

# Reelección Municipal en San Luis Potosí, S.L.P. ¿Consideran los Ciudadanos que ha Tenido Algún Beneficio para la Administración Pública Municipal?

## Municipal re-election in San Luis Potosí, S.L.P. ¿Do Citizens Consider That It Has Had Any Benefit for the Municipal Public Administration?

<https://doi.org/10.58493/ecca.2024.2.2.03>

**Juana Isabel Castro Becerra [1]**  
castro.isabel@outlook.es

**José Luis Ramírez Huanosto [2]**  
joseluis.ramirez@te.gob.mx

CC BY-NC 4.0



**Fecha de recepción:** 03/04/2024  
**Fecha de aceptación:** 06/06/2024

### Resumen

Este trabajo pretende investigar, la percepción de los ciudadanos en el Municipio de San Luis Potosí, respecto a la figura de la reelección. Esta figura está presente desde el 2014, donde se aprobaron los cambios constitucionales, para incorporarla a la vida político-electoral de México. En el proyecto legislativo de reelección, los diputados sostuvieron en la exposición de motivos, que era un proyecto para favorecer al ciudadano con funcionarios más capacitados y eficientes. A 10 años de la incorporación de la reelección a la política-democrática del país, es importante investigar con el propio ciudadano, si identifica algún beneficio en la incorporación de la reelección a la administración pública municipal. La investigación se acotó al Municipio de San Luis Potosí, ante la pluralidad de puestos de elección popular en México; pues investigar la esfera de gobierno más cercana a la población, ayuda como referente para los demás puestos de elección popular.

**Palabras clave:** Reelección Municipal, Administración Pública, Beneficios, Percepción Ciudadana.

[1] Universidad Autónoma de San Luis Potosí

[2] Universidad Autónoma de Durango Campus Zacatecas

### Abstract

This paper aims to investigate the perception of citizens in the municipality of San Luis Potosi, capital city, regarding the figure of reelection. This figure has been present since 2014, when constitutional changes were approved to incorporate it into the political-electoral life of Mexico. In the legislative project of reelection, the deputies argued in the exposition of motives, that it was a project to favor the citizen with more capable and efficient officials. Ten years after the incorporation of reelection to the political-democratic system of the country, it is important to investigate with the citizens themselves, if they identify any benefit in the incorporation of municipal reelection to the public administration. The research was limited to the Municipality of San Luis Potosi, given the plurality of popularly elected positions in Mexico; since investigating the sphere of government closest to the population, helps as a reference for the other popularly elected positions.

**Keywords:** Municipal Reelection, Public Administration, Benefits, Citizen Perception.

**Para citar este artículo:** Castro, J., Ramirez, J. (2024). "Reelección Municipal en San Luis Potosí, S.L.P. ¿Consideran los Ciudadanos que ha Tenido Algún Beneficio para la Administración Pública Municipal ? ". Espacio Científico de Contabilidad y Administración-UASLP (ECCA), Número especial: *Democracia y Administración Pública en México: Interacciones y Efectos*. Vol. 2, Núm. 2, enero-junio 2024, pp. 29-45.

## Introducción

Una de las principales características, de la mejora continua e iniciativas de innovación, en la industria, en los procesos tecnológicos o mecánicos y en la iniciativa privada en general, es poder medir y evaluar en un determinado plazo, el impacto de la mejora continua o iniciativa de innovación que se puso en marcha. Las empresas más exitosas del mundo se han caracterizado por implementar la mejora continua en sus productos, procesos productivos, servicios, relaciones laborales y atención al cliente. Solo por mencionar algunas de estas empresas tenemos ejemplos como los de Google, Tesla y Toyota (QP-2022). Sin embargo, no toda mejora o iniciativa de innovación es exitosa, razón por la cual, la mejor forma de saber si está funcionando una mejora o iniciativa de innovación, es a través de la medición y evaluación que de ella se hace, en un determinado tiempo en que se implementó, de esa forma, la empresa se asegura que fue una decisión correcta, el planteamiento y justificación bajo el cual se expuso la mejora o iniciativa de innovación.

Dicho en palabras concretas, en el mundo empresarial actual, la mejora continua e innovación, son las claves para mantenerse relevante y competitivo. Sin embargo, ¿cómo se puede asegurar que la mejora o iniciativa de innovación están funcionando, o bien, que están generando el impacto esperado? Evaluar y medir en un determinado tiempo, el resultado y el impacto de la mejora o iniciativa de innovación propuestas, son cuestiones fundamentales para garantizar el éxito a largo plazo de una empresa.

Ahora bien, ubicándonos de la Iniciativa Privada a la Administración Pública y Procesos Gubernamentales y Legislativos; tenemos que, en estos últimos tres en mención, muchas de las veces, se expone una reforma de mejora o iniciativa de reforma a un proceso, servicio, sistema de gobierno o sistema democrático; sin embargo, al paso del tiempo, es muy frecuente o casi constante, que nos olvidemos de medir el resultado e impacto de dicha propuesta. Simplemente, los ciudadanos estamos tan ocupados, realizando nuestras labores cotidianas, y preocupándonos por subsistir, que le entregamos a nuestros gobernantes y representantes legislativos, el dominio pleno para que hagan reformas e iniciativas, sin que tengan que justificar en un determinado tiempo si funcionaron, o bien, si tuvieron el impacto que sostuvieron los legisladores que iba a tener esa iniciativa de reforma para un determinado sector. Simplemente, queda en el olvido el propósito y la justificación, con los que se realizaron reformas a una ley, a un proceso gubernamental o proceso democrático.

Bajo la reflexión anterior, resulta sumamente interesante analizar, que la reforma constitucional de 2014, mediante la

cual se instituyó la reelección en México, no fue motivada ni justificada como un derecho del servidor público a perpetuarse en el poder. Por el contrario, la figura de reelección, al momento que fue planteada como reforma constitucional, fue motivada y razonada como beneficio a la ciudadanía para contar con funcionarios públicos más capaces, más preparados, más eficientes y con sólidos principios de rendición de cuentas y transparencia. Esta situación, es verificable de la propia exposición de motivos del proyecto legislativo, cuando se propuso la mencionada reforma constitucional de 2014 (DOF-2014).

De conformidad con lo apuntado en el párrafo que antecede, a 10 años de haberse instaurado la figura de reelección dentro del sistema político electoral mexicano, se considera muy loable cuestionarse si dicha figura realmente está funcionando, para el propósito y para la justificación que fue instrumentada por el legislador federal, es decir para beneficio de la propia ciudadanía.

Bajo esa perspectiva, el análisis de la reelección que se pretende hacer en la presente investigación es bajo la óptica del propio gobernado, para llegar a conocer, si realmente el ciudadano ha identificado algún beneficio, en que se hubiera incorporado esa figura electoral a la administración pública, en virtud de que como se ha advertido anteriormente, el legislador federal al momento de presentar el proyecto legislativo de la reelección en la reforma de 2014, sostuvo que el beneficio sería para la ciudadanía.

Como no era posible realizar una investigación que incluyera a cada uno de los puestos de elección popular que tiene el país, se decidió hacerla concentrándonos en la esfera de gobierno más cercana a la población, es decir el gobierno municipal; tomando como referencia para tal ejercicio el Municipio de San Luis Potosí, al ser este la capital del estado y el municipio que tiene el mayor número de habitantes en el estado; por eso se consideró qué podía ser el más representativo, para analizar una figura político electoral, como lo es la reelección.

Así pues, el presente trabajo tiene por objeto investigar, la percepción de los ciudadanos en el municipio de San Luis Potosí, respecto a la figura de la reelección; lo cual se pretende hacer a través de una metodología cualitativa a través de la cual se diseñe una entrevista, con el fin de obtener información directa del discurso y narrativa de los propios ciudadanos que conforman el padrón electoral del Municipio de San Luis Potosí, el cual está integrado por 689,560 ciudadanos, según datos del Instituto Nacional Electoral con corte de cálculo al 08 de mayo de 2024; padrón electoral que este caso representa el universo de la presente investigación.

Si bien en la metodología cualitativa, que ha sido planteada para la presente investigación, no es necesario delimitar una muestra estadística rígida, pues no se van a estudiar datos cuantitativos que aportaran una referencia numérica. Sin embargo, sí se consideró el empleo de una fórmula estadística, para comprobar que el número de entrevistas que se seleccionó para realizar, si guarda una representatividad con el universo integrado por 689,560 ciudadanos, esto se hizo pensando en algunos escépticos, que encuentran en la técnica de la investigación cualitativa, una falta de representatividad con relación al universo a analizar. En tal sentido, tenemos que, del universo de 689,560 ciudadanos, se decidió realizar 197 entrevistas, lo que equivaldría en estadística a una representatividad del 95% de grado de confiabilidad y un margen de error de +/- 7%.

Sin embargo, respecto a las 197 entrevistas por realizar, se tiene considerado ampliar este número de entrevistas, en caso de que, durante el desarrollo de estas, se percibiera que aún se estaba obteniendo de los últimos entrevistados, información nueva o novedosa que no la hubieren mencionado antes por los otros entrevistados.

Por último, se aclara que otra de las principales circunstancias, que motivaron centrar la presente investigación, a la esfera municipal de gobierno más cercana a la población, fue en virtud de que se consideró, que ello podía servir como referente para otros puestos de elección popular ante futuras investigaciones.

## **Marco Teórico Conceptual**

### ***Definición de Reelección***

Una de las definiciones más sustanciales de la reelección, es aquella donde se establece a la reelección como precepto político, que permite a un ciudadano que ha sido elegido para ejercer una función pública sujeta a un Período de tiempo previamente determinado por la Constitución y las leyes, el derecho de volver a postularse y ser nuevamente electo una o más veces para la misma posición (Campillo, 1982).

Algunos otros tratadistas consideran que la reelección, es un mecanismo mediante el cual, una persona que ostenta un cargo de elección popular cuenta con la posibilidad de volver a contender para obtener ese mismo cargo, en un nuevo periodo. (Rodríguez-Mondragón, 2020)

Por último, existe un elemento adicional a la conceptualización de reelección, que algunos autores identifican, y que es precisamente que es un derecho para el candidato que fue electo y no para el partido; este elemento se advierte de la siguiente definición literal de lo que se debe entender por reelección: “el derecho de un ciudadano (y no de un partido) que ha sido elegido y ha ejercido una función pública

con renovación periódica de postular y de ser elegido una segunda vez o indefinidamente para el mismo cargo (ejecutivo) o mandato (parlamentario)” (Nohlen, 2007: 287).

La reelección inmediata, en busca de la legitimidad perdida, busca promover un vínculo y compromiso entre gobierno y sociedad, donde los representantes tengan mayor responsabilidad ante los ciudadanos que los favorecieron con su voto, esto es, por medio de la reelección los ciudadanos estarían en posibilidades de premiar o castigar la actuación de sus representantes y autoridades políticas. Y a partir de una valoración del desempeño de sus funcionarios públicos, los ciudadanos les puedan ratificar su apoyo reeligiéndolos por un periodo adicional, o de lo contrario, los castigarán dejando de votar por ellos” (Cortés Padilla & Sánchez Ramos, 2018: 192).

De todo lo que se ha expuesto de las anteriores definiciones, una de las principales características que se considera pertinente resaltar, de la conceptualización de la palabra “reelección”, es que esta se refiere a la continuidad inmediata en un cargo de elección popular; es decir, un servidor público termina un cargo de elección popular por el que fue electo, e inmediatamente se postula para el periodo siguiente; ello precisamente, bajo la facultad que le otorga la figura de reelección, que fue instaurada en la Constitución Federal a partir de 2014. Así pues, la reelección está basada en un sistema de comisiones altamente institucionalizado a través de su diseño, organización y operación, determina la capacidad de los legisladores para influir en las decisiones, pues basados en su su experiencia, a través de ellas se puede incidir con mayor efectividad. (Puente Martínez & Cerna Villagra, 2017).

Se consideró necesario hacer la anterior apreciación, en virtud de que, algunas personas confunden el termino reelección, con el hecho de que, una persona hubiere ejercido un puesto de elección popular en un periodo determinado, periodos electorales más tarde (es decir no en el periodo inmediato), intente volver a competir por el cargo que había ejercido años atrás; bajo dicho escenario, técnicamente no se podría estar hablando de un caso de reelección.

### **Antecedentes de la Reelección En México**

La figura actual de reelección, en el sistema político-electoral mexicano, fue establecida en la reforma constitucional del año 2014 a la Carta Magna Federal, pues previamente a dicha reforma, estaba prohibida en nuestro país la reelección, por disposición constitucional que se estableció en el año de 1933.

Lo anterior, a causa de que, a partir de la Revolución Mexicana, había prevalecido el lema Maderista de “Sufragio Efectivo no Reelección”, que si bien, en un inicio se refería a la reelección presidencial, para que nunca más existiera un dictador como Porfirio Díaz, que se perpetrara en el poder; no obstante a ello, la reforma constitucional de 1933, permitió ampliar la anti reelección, en un principio a los legisladores y después, prácticamente para todos los puestos de elección popular en México.

Si bien, existen antecedentes de la reelección que fueron previos a la reforma constitucional de 1933; sin embargo, se considera que el punto de partida, del actual sistema político-electoral mexicano, es esa prohibición constitucional que se incorporó a la constitución en 1933, pues a partir de ahí se prohibió la reelección en México; señalando que dicha reforma de 1933 principalmente fue motivada en el movimiento revolucionario que insistió en la “NO REELECCIÓN”.

Bajo el escenario anterior, era difícil para los legisladores federales, que una figura de “NO REELECCIÓN”, que había estado presente por más de 80 años en el país, se pudiera cambiar en el sistema político-electoral mexicano, sobre todo, si el enfoque que le hubieran dado a dicha reforma, hubiere sido que los legisladores promovieran el derecho de la clase política para permanecer en sus puestos de elección popular, por varios periodos consecutivos, pues esencialmente, tal acto parecería un atentado contra los logros de la Revolución mexicana.

Por tal motivo, unos de los argumentos que fueron utilizados por los legisladores federales, en la exposición de motivos de la reforma constitucional de 2014 donde se instauró, fue el hecho de que la reelección, era en beneficio de la ciudadanía, a fin de que los ciudadanos contaran con servidores públicos más capacitados y mejor preparados, los cuales además deberían rendir cuentas a los gobernados, para ganarse su nivel de aprobación. Lo antes expuesto, puede ser corroborado de la propia exposición de motivos del proyecto legislativo, donde el legislador federal presentó en 2014, la reforma para instaurar la reelección en el sistema político-electoral mexicano (DOF, 2014)

A partir de la reforma de 2014 donde se instauró la reelección, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, prácticamente no ha sido modificada respecto a la figura de reelección. Actualmente el texto vigente de la referida Carta Magna Federal establece en su artículo 115, respecto a la reelección para los municipios, lo siguiente: ... “Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndico, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años.

La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato” (CPEUM,2024).

## **La Reelección Municipal en el Estado de San Luis Potosí**

### ***La Reelección en la Constitución del Estado de San Luis Potosí***

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala en su artículo 114, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales; así mismo en la fracción I del referido artículo 114 de la constitución estatal, se consagra que, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual estará compuesta por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género electos popularmente por votación directa, “quienes podrán reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo”. La prevención anterior, es el fundamento principal, en el que se soporta la figura de la reelección municipal en el Estado de San Luis Potosí (CPESLP, 2024).

Otro dato que es conveniente destacar del contenido del multicitado artículo 114 de la constitución de S.L.P., respecto a la reelección, es que dicho precepto establece que la postulación para la reelección, “sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que hubiere postulado al candidato”. Como excepción a lo anterior, solo refiere el citado artículo 114 en estudio, el hecho de que el candidato haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato (CPESLP, 2024).

Respecto a los candidatos independientes, un dato relevante de la reelección municipal que regula el artículo 114 de la Constitución Política de S.L.P., es que “cuando se trate de presidentes municipales y los integrantes de la planilla electos como candidatos independientes, solo podrán ser reelectos con esta misma calidad” (CPESLP, 2024) .

Por último, el artículo 114 constitucional en comento, establece que: “las personas que, por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen la función propia de sus cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser reelectas para el periodo inmediato siguiente”.

La anterior estipulación se encuentra vinculada a muchos comentarios cuestionables y polémicas, ya que, técnicamente, la reelección se configura cuando un servidor público, que fue electo por voluntad popular, desea postularse para el mismo cargo en el inmediato periodo electoral, por eso, se utiliza para dicha figura la palabra reelegir, porque la vía democrática de sufragio, ya lo eligió una vez para un puesto de elección popular, y pretende que la misma vía de sufragio, lo vuelva a elegir para el siguiente periodo inmediato; bajo tales argumentos, es por lo que resulta sumamente cuestionable lo que consagra la constitución de S.L.P., al identificar a una persona que ejerce un puesto de elección popular por circunstancias fortuitas, es decir sin haber sido electo por vía democrática, con posibilidad de reelegirse, pues en todo caso sería elegirse y no reelegirse (CPESLP, 2024).

### **La Reelección en la Ley Electoral de San Luis Potosí**

La reelección municipal en el Estado de San Luis Potosí, además de estar garantizada en la constitución de este estado, también es regulada en el artículo 29 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual entre otras cosas establece que: "Las personas que integran los ayuntamientos, pueden ser electas por dos periodos consecutivos por el mismo cargo" (LEESLP, 2022). Además de lo anterior, agrega el citado artículo 29 de la Ley Electoral que: "La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato" (LEESLP, 2022).

El anterior artículo 29 de la Ley Electoral del Estado, es la base legal que establece y regula en materia electoral, la reelección municipal en el Estado de San Luis Potosí, artículo que como puede observarse, consagra la reelección en diversos términos, pero de fondo muy coincidente con la Constitución Política del Estado; pues mientras que esta última otorga a los servidores públicos de elección popular, la oportunidad de ser reelectos "por un periodo adicional por el mismo cargo" en cambio la Ley Electoral del Estado consagra la posibilidad de que "las personas que integran los ayuntamientos, pueden ser electas por dos periodos consecutivos por el mismo cargo".

De conformidad a lo anterior, considero que es un tanto imprecisa la regulación que la Ley Electoral del Estado hace, respecto de la figura de reelección, pues en primer lugar, señala muy ambiguamente a los servidores públicos que tienen oportunidad de reelegirse, identificándolos como: "las personas que integran los ayuntamientos" cuando lo ideal, era que hubiera establecido claramente, que se refería a los servidores públicos de elección popular que integran los ayuntamientos; ya que dicha ambigüedad puede originar

confusiones pues, las personas que integran los ayuntamientos, pueden ser de índole administrativo, asesores jurídicos, asesores técnicos, empleados basificados, empleados de confianza etc.

que no necesariamente, son servidores públicos de elección popular, por lo que es sumamente ambiguo, utilizar el término "personas que integran los ayuntamientos" cuando se refiere al servidor público de elección popular, que tiene derecho a reelegirse.

Por otra parte, otra imprecisión que se considera, de la regulación que hace la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de la reelección municipal, es el hecho de que como se ha visto anteriormente el artículo 29 de dicha Ley Electoral señala entre otras cosas literalmente que: "Las personas que integran los ayuntamientos, pueden ser electas por dos periodos consecutivos por el mismo cargo". Luego entonces si una persona ya integra un ayuntamiento, puede ser electa por dos periodos consecutivos para dicho cargo, ¿es decir adicionales al periodo que ya integra? De lo anterior, se advierte una notoria imprecisión, pues el legislador no aclaró, si los dos periodos consecutivos para el mismo cargo incluía o no el periodo que ya había integrado, pues tal pareciera que de la lectura de la frase en estudio, se pudiera inferir que se trata de dos periodos más, pues la persona ya integraba el ayuntamiento, y si dice que puede ser electa por dos periodos consecutivos por el mismo cargo, se puede inferir que pudieran ser adicionales, situación de donde se advierte una evidente imprecisión, sobre todo si tomamos en cuenta que la constitución del estado, por su parte en su artículo 114 establece para los funcionarios municipales de elección popular, la oportunidad de poder reelegirse por un periodo "adicional" por el mismo cargo.

### **Descripción de la Problemática**

A 10 años de haberse instaurado la figura de reelección dentro del sistema político electoral mexicano, se considera muy loable cuestionarse, sí realmente dicha figura está funcionando, para el propósito que fue instrumentada por el legislador federal.

Al respecto cabe aclarar que, la reforma constitucional de 2014 que instauró la reelección no fue motivada ni justificada como un derecho del servidor público a perpetuarse en el poder, solo por ejercer su derecho a ser votado. Por el contrario, la figura de reelección, al momento que fue planteada como reforma constitucional, fue motivada y razonada como beneficio y derecho de la ciudadanía de contar con funcionarios públicos más capaces, más preparados, más eficientes y con sólidos principios de rendición de cuentas y transparencia.

Esta situación es verificable de la propia exposición de motivos del proyecto legislativo cuando se propuso la mencionada reforma constitucional de 2014.

Se ha hecho un especial hincapié en lo anterior, porque cuando existe alguna duda sobre el objeto o alcances de una figura jurídica propuesta en una reforma legislativa, no hay mejor fuente para disipar dicha duda, que acudir a la esencia misma del argumento con el que fue concebido y con el cual fue propuesto dicha figura, argumento que está esencialmente plasmado en la exposición de motivos, del proyecto de ley donde el legislador propuso la inclusión de dicha figura.

Cabe aclarar, que la finalidad de lo apuntado en los dos párrafos que anteceden es que quedé perfectamente claro, que cuando se realizó el proyecto para incluir la figura de reelección en la Carta Magna Federal, se consagró en la exposición de motivos como un beneficio para la ciudadanía.

Luego entonces, si la inclusión de la reelección en la Carta Magna Federal se justificó como un beneficio al ciudadano, sería lógico, que después de la aplicación de dicha figura por 10 años, sea sumamente justificado, que se pueda investigar, la percepción que tiene el propio ciudadano, sobre el comportamiento que ha tenido la figura de reelección, para llegar a conocer, si realmente está cumpliendo con el propósito que fue instaurada constitucionalmente como beneficio a la ciudadanía.

Para tal efecto, si bien sería sumamente interesante, realizar una investigación a nivel nacional y estatal, por cada uno de los puestos de elección popular, donde la reelección es permitida; sin embargo, son demasiados cargos de elección popular los que implicaría, por lo que, para reducir el universo de diversos puestos de elección popular, nos centramos en un nicho de gobierno de servidores públicos, a fin de que pudiera darnos una idea de los demás puestos de elección popular.

Este nicho de autoridad fue precisamente, el Municipio de San Luis Potosí en el Estado de S.L.P.; ya que se consideró que, al ser el municipio, la esfera de gobierno más cercana a la población podía arrojar unos resultados más confiables, y que, además, la misma cercanía de la administración municipal con el ciudadano, incidiría en que éste último, conociera más directamente el comportamiento de la reelección en su municipio.

Para tal efecto se consideró prudente en el presente caso plantear las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Considera el ciudadano que la incorporación de la figura de la reelección haya traído algún beneficio para la administración pública del Municipio de San Luis Potosí?

2. ¿Considera el ciudadano que la reelección en el Municipio de San Luis Potosí es Benéfica para la ciudadanía?

3. ¿Cuál es la percepción que tiene el Ciudadano de la reelección Municipal en San Luis Potosí?

Para poder responder estas preguntas de investigación, se planteó el uso de una metodología cualitativa, que pudiere darnos resultados más confiables, de la verdadera percepción del ciudadano, respecto a la reelección municipal en San Luis Potosí, no se optó por una metodología cuantitativa, para evitar sesgos de respuestas que vinieran ya expuestas en una encuesta o cuestionario, como se explicará más adelante.

## **Metodología**

### ***Metodología Cualitativa para el Caso en Estudio***

La metodología que se ha propuesto para la presente investigación, es una metodología de carácter cualitativo, ya que se consideró que este tipo de investigación, tenía algunas ventajas sobre el método cuantitativo, sobre todo cuando no se presupone una hipótesis, y se pretende descubrir de la propia entrevista, es decir de propio discurso del entrevistado, las respuestas a las preguntas de investigación; se considera más fidedigna bajo dicha metodología, la información que se pudiere obtener para el propósito de la presente investigación, donde el protagonista describe directamente el fenómeno, y en base a tal descripción individual, vas formando patrones de comportamiento de ideas, que debido a su repetición o a su aparición frecuente, van formando una tendencia de comportamiento, a través del cual, es posible dar respuesta a las preguntas esenciales de investigación. Se ha aclarado porque se utilizó para la presente investigación la metodología cualitativa, en virtud de que el conocimiento científico siempre es discutible y provisorio, por lo cual requiere para su crítica que se hagan explícitos las teorías y los métodos utilizados (Sautu, 2005).

Respecto a lo apuntado en el párrafo que antecede, cabe aclarar que, con el enfoque cualitativo, también se estudian fenómenos de manera sistemática. Sin embargo, "en lugar de comenzar con una teoría y luego "voltear" al mundo empírico para confirmar si esta es apoyada por los datos y resultados, el investigador comienza el proceso examinando los hechos en sí y revisado los estudios previos, ambas acciones de manera simultánea, a fin de generar una teoría que sea consistente con lo que está observando que ocurre". (Sampieri, 2018:10).

Hubiera sido muy fácil para la investigación que nos ocupa, haber utilizado una metodología cuantitativa y simplemente haber aplicado un cuestionario y obtener datos numéricos de las respuestas al mismo, pues prácticamente las preguntas de investigación se hubieren respondido directamente con un “SÍ” o con un “NO”; sin embargo, se consideró que con esa metodología cuantitativa, se hubiere podido causar cierto sesgo por parte del investigador respecto al punto a investigar; ello además de privar al investigador de escuchar el pensamiento, las ideas y lo que opina el propio entrevistado del caso específico en sus propias palabras, con su propio discurso, incluso poder apreciar sus reacciones, su lenguaje corporal y tendencia de comportamiento respecto a cierto tema, mismos elementos que son de suma utilidad para entender el fenómeno investigado.

De conformidad a todo lo que se ha expuesto en la presente descripción de la metodología utilizada, se hace un especial énfasis en que, en la investigación cualitativa, el análisis de la narrativa y el discurso del entrevistado son fundamentales, pues de ahí es, donde saldrá la información necesaria, para responder las preguntas de investigación que fueron planteadas. Con relación a dicha metodología, podemos concluir que la investigación cualitativa presupone una manera diferente de comprender la investigación en general, que va más allá de la decisión de utilizar un cuestionario. “La investigación cualitativa incluye una manera específica de comprender la relación entre el problema y el método” (Flick, 2012: 55). Luego entonces, el instrumento fundamental en la presente investigación cualitativa será la entrevista directamente con el ciudadano, entrevista respecto a la cual, a continuación, analizaremos sus características.

**La Entrevista para el Desarrollo de la Investigación Cualitativa**  
Cuando se trata de una investigación en materias sociales o en ciencia política, resulta muy conveniente recurrir a realizar una investigación cualitativa a través de una entrevista, pues da la libertad al entrevistado, de expresar con libertad, su verdadero pensamiento y sentir, y en muchas ocasiones salen más variantes relacionadas con el fenómeno, las cuales no habían sido contempladas por el investigador; por lo tanto, si se hubiera realizado una encuesta a través de un método cuantitativo, esta pluralidad de datos obtenidos de la propia fuente, no surge con la misma amplitud y profundidad.

La entrevista estructurada para la investigación cualitativa, si bien puede tener como punto de partida un guion básico, es más bien a modo de ir entablando la charla de la entrevista y que vaya fluyendo la información de las propias ideas del entrevistado, pero no es un cuestionario rígido pensando solo en obtener un “SÍ” o un “NO” sin información adicional.

Hay autores que sostienen, que para la investigación cualitativa, es mejor una entrevista no estructurada, pues consideran que es adaptable y susceptible de aplicarse a toda

clase de sujetos y de situaciones; permite profundizar en el tema y requiere de tiempo y de personal de experiencia para obtener información y conocimiento del mismo. (Baquero, 2015: 58). No obstante a lo anterior, se consideró que la entrevista no estructurada en el presente caso podía originar perder el rumbo del objetivo de la investigación, así como que el entrevistado divagara en temas de la reelección que no era el tema central de investigación.

## Elementos de la Entrevista

**1) Presentación del Entrevistador.** – Al momento que se llega con el entrevistado, se realiza una presentación de parte de la persona que lo aborda para solicitarle la entrevista, explicándole brevemente que la entrevista es para realizar una investigación de la figura de la reelección, y que únicamente se realiza con fines científicos-documentales, que es una investigación particular, y que no pertenece a ningún partido o agrupación política, ni tampoco a una institución electoral, ni mucho menos a una institución de gobierno, aclarando por último, que tampoco fue contratada la investigación por algún candidato.

**2) Datos del Entrevistado.** – Una vez que el entrevistador se hubiere presentado, y que a su vez el entrevistado haya aceptado participar en el diálogo, a continuación se solicitan algunos datos del entrevistado, mismos que son los siguientes: Edad, si cuenta con credencial vigente del INE, ocupación, grado de estudios, colonia o fraccionamiento donde vive, si pertenece a algún partido político, si ha ocupado algún puesto de elección popular, si ha tenido algún cargo público, y respecto a ésta última pregunta en caso de que sí en donde ha ejercido ese cargo público.

Respecto a los datos solicitados al entrevistado, se aclara que no se le preguntó datos personales tales como: Nombre, Dirección, teléfono ni correo electrónico; esto a fin de no comprometer la identidad del entrevistado, así como de no infringir los artículos 2, 8, 13, 14 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí (LPDPPSOSLP, 2021). Por último, cabe aclarar que no se solicitó verificar la credencial del INE del entrevistado, ni mucho menos copia o número de identificación de la misma, ni tampoco se tomó registro de dicha identificación a través de algún medio electrónico, simplemente la pregunta ¿cuenta con credencial vigente del INE? Fue para conocer si el entrevistado tenía vigentes sus derechos político-electorales.

**3) Guion de la Entrevista.** – Mismo que se decidió realizar a través de un guion estructurado pero flexible; es decir, si bien se contaba con preguntas ya preelaboradas, estas eran para abrir tema de conversación y se ampliaban las preguntas, conforme a las respuestas del entrevistado.

Señalando al respecto que los detalles del diseño del guion se expondrán a continuación.

## Diseño del Guion de la Entrevista

En el caso particular, la acogida de datos se realizó a través de una entrevista, la cual tuvo como diseño la elaboración de un guion estructurado de preguntas, pero a su vez flexible; como se ha explicado al respecto, dicho guion nada más tenía como objetivo abrir tema de conversación, pero las preguntas se iban ampliando, conforme la contestación del entrevistado, o bien si era muy corto en su respuesta simplemente con un "SÍ" o un "NO" de igual manera se realizaba otra pregunta para indagar más la percepción del entrevistado; por lo que más bien las preguntas que se plantearon como guion, al final eran tópicos de conversación; esto a fin de que fueran fluyendo adecuadamente las ideas del entrevistado. Presentando a continuación, el guion que sirvió para abrir conversación de los diversos temas de interés:

1)¿Sabe que a partir del 2014 los funcionarios municipales se pueden reelegir?

2)¿Sabía Usted que en el proyecto legislativo donde fue planteada la incorporación de la reelección al el sistema político-electoral mexicano, en la exposición de motivos de dicho proyecto, fue planteada dicha figura de reelección como un beneficio a los ciudadanos, para que contara la ciudadanía con servidores públicos más eficientes y capacitados?

3)¿Qué opina usted que se haya incorporado a la Constitución Federal la figura de la reelección?

4)¿Considera que la reelección haya traído algún beneficio para la administración pública del Municipio de San Luis Potosí?

5)¿Cuántos Funcionarios Municipales sabe que se hayan reelegido en el Municipio de San Luis Potosí?

6)¿Tiene el Municipio de San Luis Potosí algún método de rendición de cuentas para ser evaluado el ayuntamiento por la ciudadanía?

7)¿Considera que la reelección en los Municipio es Benéfica para la ciudadanía?

8)¿Cuál es la percepción que tiene el Ciudadano de la reelección Municipal en San Luis Potosí?

9)¿Propone alguna reforma al modelo actual de reelección?

Como se ha explicado anteriormente, las anteriores preguntas forman parte de un guion, que se hizo para que el ciudadano pudiera explayar libremente sus ideas, respecto de cada tópico que le era cuestionado, los tópicos que conforman el guion no fueron pensados en que fueron contestados con un simple "SÍ" o con un "NO", con excepción de las preguntas 1, 2 y 6 que a continuación se explicaran la razón específica de las mismas. Por el contrario, la idea general de cada Tópico era que el ciudadano lo utilizara como base para proporcionar la información que considere oportuna.

Explicación a las preguntas 1, 2 y 6: De la simple observación a las preguntas 1, 2 y 6, se pudiera pensar que estas aparentemente pueden contestarse con un "SÍ" o con un "NO", sin embargo, se aclara porque razón se planearon de esa forma. Por lo que hace a las preguntas 1 y 2, estas tuvieron como objetivo, por un lado, conocer de manera rápida, si una persona que se abordaba para ser entrevistada tenía conocimiento respecto a la figura de reelección de un cargo de elección popular, por ello es que, de las 197 entrevistas que originalmente fueron planeadas, al final se tuvieron que abordar a 234 ciudadanos para ser entrevistados, en virtud de que 37 de ellos no tuvieron nada de conocimiento respecto a la reelección. Por otra parte, el tópico número 2 tenía por objeto poner al ciudadano entrevistado en contexto de cómo es que se instrumentó y justificó la reelección cuando fue establecida por el Legislador Federal en la reforma constitucional de 2014, para que dijera lo que el pensara al respecto.

De ante mano sabíamos que era sumamente difícil, que un ciudadano supiera la justificación bajo la cual el Legislador Federal presentó la iniciativa para incluir, en nuestro sistema político-electoral a la reelección, pues incluso los abogados que se entrevistaron tampoco conocían el contexto específico de como el legislador federal en 2014, presentó la reforma para incorporar la reelección a nuestro sistema político electoral, justificándola como un beneficio para la ciudadanía. Por ello es que se consideraba sumamente importante ponerlos en contexto.

Por último, por lo que hace a la pregunta 6, esta se planeó así, para no sesgar al entrevistado presuponiendo que invariablemente tuviere que conocer, algún método de rendición de cuentas para ser evaluado el ayuntamiento por la ciudadanía; sin embargo, inmediatamente que respondía un "SÍ" o un "NO", se le realizaba otra pregunta complementando su respuesta. También hay que aclarar, que existieron entrevistados que no se les tuvo que formular otra pregunta, porque ellos mismos platicaron su opinión al respecto, por ejemplo, de la página web del municipio y lo que ellos creían con relación a dicho instrumento, para tomarlo como de rendición de cuentas o no.



En el sentido anterior, creo que resulta claro que, si en alguna respuesta a una pregunta el ciudadano era cortante o limitado en su discurso, era deber del entrevistador volver a realizar otra pregunta para que fluyera la conversación y el entrevistado emitiera sus opiniones, ideas y comentarios a través de la pregunta adicional que se había hecho.

### Universo que Conformar la Población en Estudio

Para el universo que conformará la población en estudio, toda vez que la presente investigación, por cuestiones prácticas se ha acotado a los habitantes del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por tal motivo, se ha tomado como referencia para delimitar el mismo, el padrón electoral de dicho municipio para la conformación del universo; esto bajo el supuesto de que, este padrón electoral, son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce sus derechos político-electorales para ejercer el sufragio.

De conformidad a lo anterior, el padrón electoral, básicamente representa, el grupo de ciudadanos del cual podemos obtener una información real, de lo que opinan ellos respecto de la figura de reelección, y si realmente consideran que haya tenido un beneficio en la administración pública del Municipio de San Luis Potosí.

En ese sentido, tenemos que el padrón electoral del Municipio de San Luis Potosí, está integrado por 689,560 ciudadanos, según datos del Instituto Nacional Electoral con corte de cálculo al 08 de mayo de 2024 (INE, 2024). En este caso, esta cifra de 689,560 ciudadanos representará el universo poblacional para hacer la presente investigación.

### Número de Entrevistas que se Decidieron Realizar

Si bien en la metodología cualitativa, no se requiere de una muestra muy rígida para obtener información valiosa de los entrevistados, pues no se piensa comprobar una hipótesis a través de datos numéricos cuantificables; sin embargo, si se consideró establecer un número aproximado de entrevistas a realizar.

Para determinar el número de entrevistas se hizo en base a dos parámetros principales.

1) El Primer Parámetro y más importante es que con independencia del número de entrevistas fijado, si de las últimas entrevistas se apreciaba que siguiera saliendo información valiosa, sobre todo novedosa con respecto a las demás entrevistas se ampliaría el número hasta que se considerara repetitiva la información.

2) El Segundo Parámetro que se tomó como base es que, a pesar de que la metodología cualitativa, no se rige por una muestra rígida respecto al universo a estudiar, pues no habrá datos numéricos por comprobar; sin embargo, respecto al referido universo integrado por 689,560 ciudadanos, que es el padrón electoral del Municipio de San Luis Potosí, se decidieron realizar 197 entrevistas. Demostrando además que dicho número de entrevistas guarda representatividad estadística con el universo que nos ocupa, esto para aquellos escépticos que dudan de la representatividad de la metodología cualitativa respecto al universo en estudio, por tal motivo, en el presente caso, se planteó una representatividad del universo con grado de confiabilidad del 95% y un margen de error de +/- 7%.

En tales condiciones, tenemos que, para el cálculo de la muestra estadística a través de la cual se pudiera demostrar la representatividad que pudiere tener el número de entrevistas que se decidió, en relación con el universo en estudio, aplicaremos la siguiente fórmula:

**Tabla 1.** Fórmula estadística para comprobar la representatividad del número de entrevistas elegidas respecto al universo en estudio.

Fórmula para calcular el tamaño de la muestra	
<b>n =</b>	$Z^2pqN$
	$E^2 x(N-1) + Z^2xPxq$

**Fuente:** Elaboración propia con base en "Fórmulas para el cálculo de la muestra" (Aguilar, 2005: 333 -228).

**Tabla 2.** Datos y valores aplicados a la fórmula de la tabla 1, para calcular la muestra estadística.

VALORES	
Donde:	Datos aplicados al caso específico
<b>n</b> es el tamaño de la muestra;	
<b>Z</b> es el nivel de confianza;	95%
<b>p</b> es la variabilidad positiva o probabilidad de éxito;	5% = 0.05
<b>q</b> es la variabilidad negativa o probabilidad de fracaso; <b>N</b> es el tamaño de la población;	q = 0.05% = 0.95      N = 689,560
<b>E</b> es la precisión o error.	7%
RESULTADO:	
<b>n =</b>	$\frac{1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}{0,07^2} = 197$

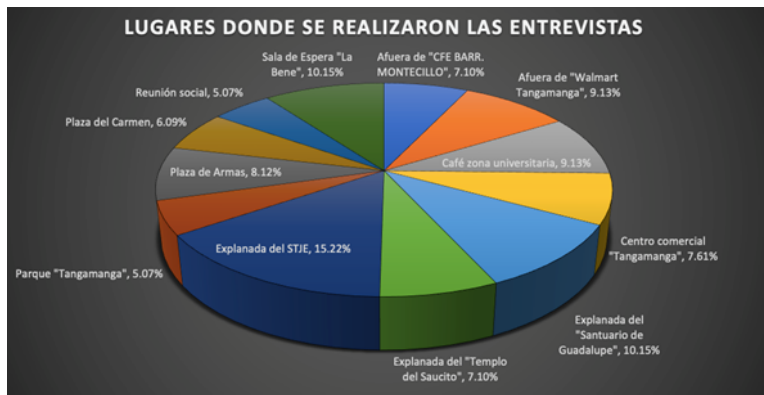
**Fuente:** Elaboración propia con base en "Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones" (Aguilar, 2005: 333 -228), así como en base al Padrón Electoral del INE (INE, 2024).

De conformidad a los cálculos efectuados, en base a la fórmula anteriormente descrita, tenemos que para tener un grado de grado de confiabilidad del 95% y un margen de error de +/- 7% en el presente caso, de un universo de 689,560 ciudadanos, será necesario la realización de 197 entrevistas, siendo ésta la muestra estadística que nos arroja valores confiables, para realizar las entrevistas necesarias que nos pudieran ayudar a sostener representatividad en el comportamiento del referido universo.

Hay que aclarar que, si bien el diseño del número de entrevistas a realizar fue definido en un inicio en un número de 197 entrevistas, al final se tuvo que abordar a más ciudadanos para ser entrevistados, pues algunos ciudadanos, en el inicio del guion que se estableció, para ir desarrollando la entrevista, con la primer pregunta para ir abriendo conversación, se pudo apreciar que no tenían ni idea del tema de reelección, por lo que amablemente se les dio las gracias y se buscó otro entrevistado más para completar el número de 197 entrevistas. También se aclara que al principio se trató de grabar las entrevistas de cada ciudadano con el celular, pero la mayoría de los ciudadanos les incomodaba, pues se sentían intimidados, por lo que se optó por omitir la grabación y en su lugar tomar las notas pertinentes de la entrevista con lápiz y papel, sobre todo lo más relevante que señalaba el ciudadano de su discurso.

### Contexto del Lugar y Condiciones en que Fueron Efectuadas las Entrevistas

Se considera relevante, exponer a continuación, el lugar y condiciones en que fueron efectuadas las entrevistas, a fin de poder ofrecer un contexto de las condiciones en que se llevaron a cabo, así como de la composición pluricultural que se buscó, para no tener un sesgo hacia un segmento poblacional. Contexto que es el que a continuación se muestra en la siguiente gráfica:



**Grafica 1:** Que contiene el Cuadro de del Lugar y Condiciones en que Fueron Efectuadas las Entrevistas, a fin de poder dar una idea del contexto en que se llevaron a cabo las entrevistas y la composición pluricultural de los entrevistados.

### Contexto Bajo el Cual se Llevó a Cabo la Entrevista con Relación a los Factores Sociopolíticos que Ejercen Influencia en el Momento que se Realizó

Se identifica al contexto con relación a los Factores Sociopolíticos que ejercen influencia en el momento que se realizó la entrevista, a la influencia que ejerce la política a través de procesos sociales básicos como la socialización, la ideologización, la politización y la participación política.

Con relación a dichos factores, se identifican a los siguientes al momento en que se llevó a cabo la entrevista:

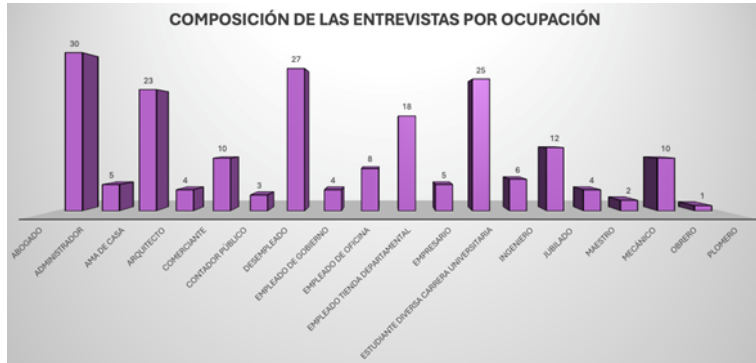
- Próxima Elección Nacional de Presidente de la Republica.
- Un País Polarizado.
- Una Notoria Desilusión de la Ciudadanía con el Sistema Político Actual.
- La Entrevista se Realiza cuando el actual Alcalde Enrique Galindo Ceballos ya había lanzado su campaña para postularse a la Reelección.

### Análisis de Resultados

En total fueron 234 los ciudadanos que se tuvieron que abordar, para obtener el número de 197 entrevistas originalmente planteadas. Lo anterior en virtud de que 37 ciudadanos que habían aceptado ser entrevistados, al iniciar con la entrevista, resultó evidente que no tenían idea del tema de reelección ni en qué consistía, por ello fue por lo que se tuvo que cancelar en ese momento la entrevista, pues era obvio que no se podría obtener información de dichos entrevistados, por eso fue que el diseño de la pregunta 1, estaba pensado para saber de primera instancia, si el entrevistado tenía o no información sobre la reelección; sin embargo al momento en que se realizaron las entrevistas, dicha pregunta se complementó con otra, que a pesar de que no estaba en el guion, sin embargo fue necesaria debido a la respuesta de los entrevistados, esta pregunta fue la siguiente: ¿Por qué razón tienes presente que existe la reelección? Por otra parte, la pregunta 6 sólo se complementó en caso de que fuera afirmativa la respuesta del entrevistado, es decir, que señalara sí, en tal caso, se le agregó la siguiente pregunta: ¿nos puede platicar sobre este método de rendición de cuentas? Por último, cabe aclarar, que a cada entrevista realizada se le asignó un número progresivo para su mayor identificación, una vez que se llegó a la meta de realizar 197 entrevistas, se procedió al análisis cualitativo de las mismas.

## Cuadro de Perfiles de los Entrevistados que Conformaron las Entrevistas

Se considera relevante, exponer el cuadro de perfiles de los entrevistados, pues nos puede arrojar posibles datos tanto de su preparación académica, como aquellos que se encuentren relacionados con su ocupación, a continuación, se presenta el siguiente cuadro de perfiles:



**Grafica 2:** Que contiene el Cuadro de Perfiles de los Entrevistados que Conformaron las Entrevistas. Elaboración propia.

## Análisis de la Información Cualitativa

### En una Primera Etapa se Analizó de Manera Personal el Contenido de las Entrevistas

El análisis de información en esta etapa se realizó primero capturando cada una de las entrevistas, para posteriormente a ello, estudiar cuidadosamente las entrevistas, localizaron frases e ideas principales de los entrevistados que fueran relevantes para el propósito de la investigación. Una vez realizado lo anterior estas frases e ideas principales se alimentaron en un programa de base de datos ACCES, esto para obtener datos rápidamente de dicho programa para el propósito de la investigación. Cabe aclarar que se hicieron dos bases de datos la primera de frases y la segunda de ideas principales. A través de dicho procedimiento obtuvimos ya una idea de cuales frases e ideas se destacaban más algunas por su repetición y otras por su originalidad e innovación. Sin embargo, se decidió incorporar una segunda fase a nuestro análisis cualitativo que es la que a continuación se describe.

### En una Segunda Etapa se Analizó la Información Cualitativa de las Entrevistas a Través del Software MAXQDA 24 (versión de prueba)

En una segunda etapa, se procedió al análisis de las entrevistas a través del software MAXQDA24, en este software se procedió primero que nada a cargar cada una de las 197 entrevistas realizadas, para cargarlas simplemente se señaló el lugar donde se encontraba la entrevista para que apareciera ya como un documento a analizar dentro del programa, posteriormente a ello se

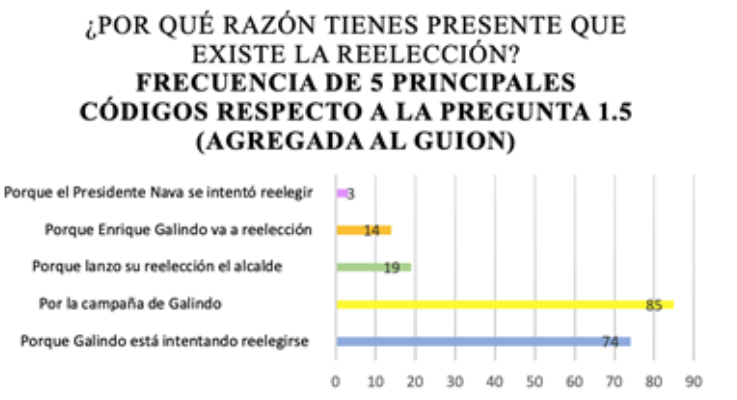
localizó las palabras que aparecían con mayor frecuencia en el documento, haciendo previamente a ello un procedimiento que era necesario para descartar a aquellas palabras que no aportaran información relevante, tales como que, para, etc.

Una vez que se realizó lo anterior, se procedió a sacar la frecuencia de las palabras más utilizadas, esta frecuencia de palabras, por sí misma no nos aportaba ningún dato específico, pero nos fue de mucha utilidad para identificar en cada una de las entrevistas los Códigos de Información Cualitativa, entendiéndose por tales, a las frases principales que fueron utilizadas por el entrevistado en las respuestas que proporcionó. Dichos códigos se pueden programar en el programa MAXQDA 24 para que otorgue el número que se desee, ya sea de todo el documento o bien por cada pregunta realizada. Para el caso preciso se programó para que arrojara los 5 principales Códigos de Información Cualitativa por cada pregunta y su frecuencia de aparición en las 197 entrevistas.

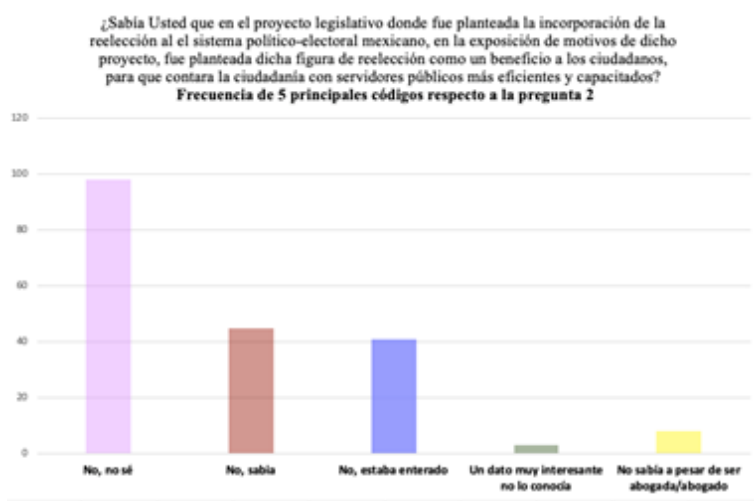
En ese sentido tenemos que los códigos de información cualitativa que tuvieron mayor frecuencia de utilización por los entrevistados en cada una de las preguntas son los siguientes:



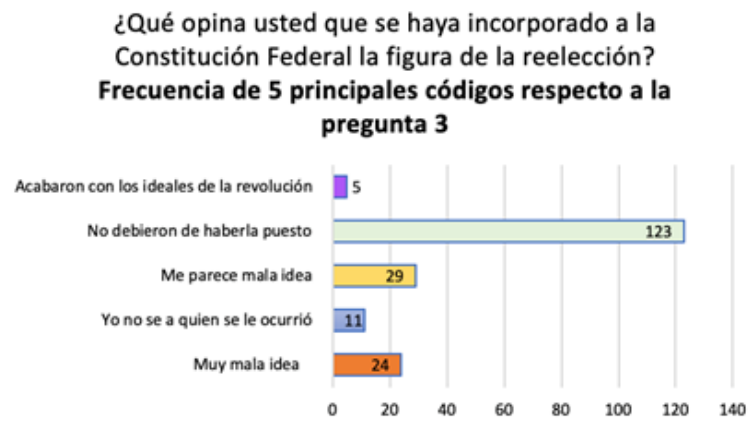
**Gráfica 3:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Sabe que a partir del 2014 los funcionarios municipales se pueden reelegir?



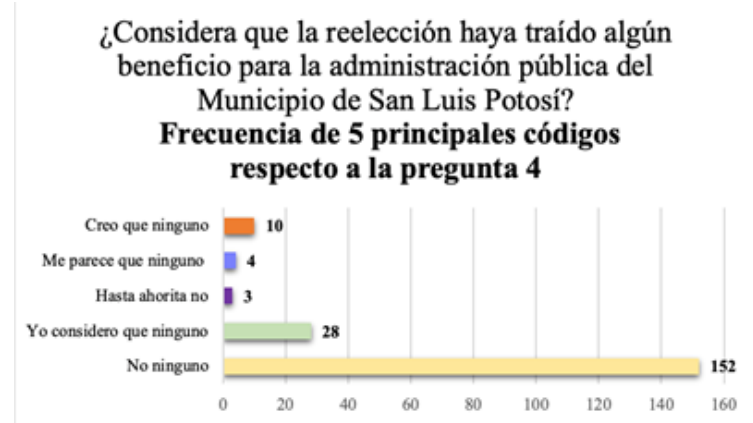
**Gráfica 4:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Por qué razón tienes presente que existe la reelección?



**Gráfica 5:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Sabía Usted que en el proyecto legislativo donde fue planteada la incorporación de la reelección al el sistema político-electoral mexicano, en la exposición de motivos de dicho proyecto, fue planteada dicha figura de reelección como un beneficio a los ciudadanos, para que contara la ciudadanía con servidores públicos más eficientes y capacitados?



**Gráfica 6:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Qué opina usted que se haya incorporado a la Constitución Federal la figura de la reelección?



**Gráfica 7:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Considera que la reelección haya traído algún beneficio para la administración pública del Municipio de San Luis Potosí?



**Gráfica 8:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Cuántos Funcionarios Municipales sabe que se hayan reelegido en el Municipio de San Luis Potosí?



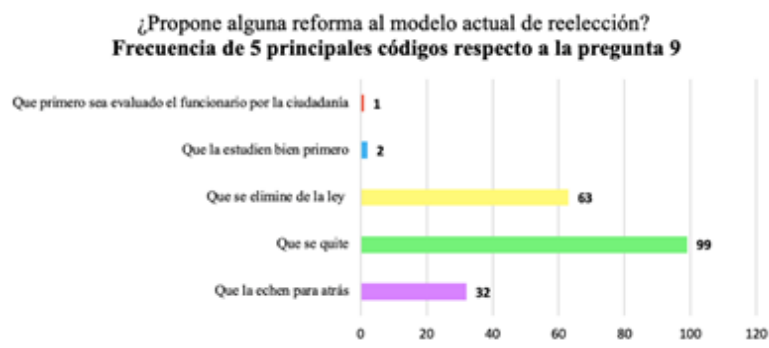
**Gráfica 9:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Tiene el Municipio de San Luis Potosí algún método de rendición de cuentas para ser evaluado el ayuntamiento por la ciudadanía?



**Gráfica 10:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Considera que la reelección en los Municipio es Benéfica para la ciudadanía?



**Gráfica 11:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Cuál es la percepción que tiene el Ciudadano de la reelección Municipal en San Luis Potosí?



**Gráfica 12:** Que contiene los 5 principales Códigos de Análisis Cualitativo respecto a la pregunta: ¿Propone alguna reforma al modelo actual de reelección?

De los anteriores Códigos de Información Cualitativa, se sacó convergencias y divergencias y se estableció los siguientes resultados de la investigación:

Primero que nada, que los 197 entrevistados sabían que la reelección estaba presente en nuestro sistema electoral, específicamente en la elección del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

Esto como se ha explicado anteriormente, se logró en virtud de que se tuvieron que abordar a 234 ciudadanos para ser entrevistados, en virtud de que 37 de ellos, al iniciar la entrevista, resultó evidente que no tenían idea del tema de reelección ni en qué consistía, por eso fue posible que las 197 entrevistas con ciudadanos que conocieran el tema de reelección.

A la pregunta adicional que se incorporó a la pregunta 1, misma que se identificó como 1.5 y que se estableció a fin de que los entrevistados establecieran porque tenían claro que la reelección

estaba presente en nuestro sistema electoral municipal, al respecto la mayoría de los 197 ciudadanos fueron coincidentes en señalar con diversas frases, que la tenían presente por la campaña que estaba realizando el actual Presidente Municipal Galindo, para reelegirse, como Alcalde del Municipio de San Luis Potosí, frases que al final fueron convergentes en ese mismo sentido y que se pueden apreciar de los códigos que fueron referenciados; aclarando por otra parte, que sólo 3 entrevistados señalaron que tenían presente la reelección, en virtud de que el Alcalde Nava, había intentado reelegirse.

Un común denominador, de los todos los 197 ciudadanos entrevistados, es que ninguno de ellos sabía que, en el proyecto legislativo de 2014, donde fue planteada la incorporación de la reelección al sistema político-electoral mexicano, en la exposición de motivos de dicho proyecto, fue planteada dicha figura de reelección como un beneficio a los ciudadanos, para que contara la ciudadanía con servidores públicos más eficientes y capacitados. Dato que, por supuesto era muy difícil que conocieran, pero que era la base para la presente investigación, para evaluar en el tiempo la efectividad e impacto de la propuesta original que aseguró que la reelección beneficiaría a la ciudadanía.

Respecto a la opinión que tuvieron los ciudadanos de que se hubiera incorporado a la Constitución Federal la figura de la reelección, los principales Códigos de Información Cualitativa que arrojó el programa es con 123 menciones que “no debieron haberla puesto”, seguido dicho código de “Me parece mala idea” con 29 frecuencias de reproducción, todos los demás códigos estuvieron muy similares, pues con diversas palabras coincidieron que no estaban de acuerdo con que se hubiera la reelección en la constitución, incluso 5 de los entrevistados señalaron: “acabaron con los ideales de la revolución”.

Respecto a si consideraron los entrevistados que la reelección haya traído algún beneficio para la administración pública del Municipio de San Luis Potosí, el código repetido con mayor frecuencia

fue “no ninguno” con 152 veces, seguido de “yo considero que ninguno” con 28 repeticiones, y un código más en el mismo sentido que señaló “creo que ninguno” con 10 repeticiones, de lo que se advierte que las frases que fueron más coincidentes en el discurso del entrevistado para sostener que no ha tenido la reelección ningún beneficio para la administración pública municipal.

Cuando se les realizó a los entrevistados el cuestionamiento de: ¿Cuántos funcionarios Municipales sabe que se hayan reelegido en el Municipio de San Luis Potosí? La mayoría señaló no saber, sin embargo, existió algo de confusión en esta pregunta, porque algunos de los entrevistados volvieron a identificar al alcalde[MJ1] del Municipio de San Luis Potosí, Enrique Galindo que estaba en campaña, pero que[MJ2], sin embargo, aún no había sido reelecto. Aclarado lo anterior tenemos que los Códigos de mayor frecuencia fueron “no sé” con 122 menciones y “no tengo idea” con 56.

Por otra parte, al ser cuestionados los entrevistados respecto a si existía algún método, a través del cual, el Municipio de San Luis Potosí, rindiera cuentas para ser evaluado el ayuntamiento por la ciudadanía; los códigos principales que fueron arrojados son: “no ninguno” con 173 ocasiones, seguido de “no he sabido de alguno” que tuvo 12 repeticiones. Por otra parte, de los 3 ciudadanos que sostuvieron que se rendía información a través de la página web del municipio, estas mismas personas también señalaron sus limitaciones de dicho medio informativo.

Cuando se les cuestionó a los entrevistados, si consideraban que la reelección en el municipio es benéfica para la ciudadanía, al respecto el código más alto fue “no, se benefician los políticos” con 90 menciones, seguido del código “para la ciudadanía no” con 66 repeticiones; por último, también se identificaron los códigos “sólo los gobernantes se benefician” con 20 repeticiones, seguido de “en lo absoluto” con 17 repeticiones. Por lo que, a través de los referidos códigos, fue posible acreditar que los entrevistados son coincidentes en sostener que la reelección no ha tenido ningún beneficio para la ciudadanía.

Por otra parte, respecto a la percepción que tiene el ciudadano respecto la reelección en el Municipio de San Luis Potosí, los principales códigos fueron: “La pusieron para beneficiar al político” con 96 repeticiones, seguido del código “que no tiene ninguna utilidad” con 49 repeticiones y por último seguido del código “que no sirve” con 32 repeticiones. Por lo que queda clara que la percepción del ciudadano hacia la reelección es negativa. Por último, al cuestionar a los ciudadanos si tenían en mente alguna propuesta o reforma al modelo actual de reelección, los códigos principales fueron “que se quite” con 99 repeticiones, seguido por “que se elimine de la ley” con 63 menciones y por último seguido también del código “que la echen para atrás” con 32 menciones.

De las propuestas que hicieron los 3 ciudadanos respecto de la reelección, la más interesante, fue la de un ciudadano que pidió que se realizara una reforma legal de la reelección, que estableciera, que para poderse reelegir, primero tuviera que contar el funcionario, con la aprobación de la ciudadanía respecto a su gestión del cargo electoral que había desempeñado; pues explicó, que el sostenía que no era correcto, que se considerara, que el sufragio, emitido por el ciudadano en la reelección de un candidato, fuera el mejor indicador de la aprobación de su gestión, pues señaló, que muchas de las veces era circunstancial, que pudiera volver a ganar, sin que realmente hubiere hecho un buen papel.

A fin de explicar lo anterior, el ciudadano entrevistado, puso de ejemplo al actual alcalde[MJ1] de la Capital Enrique Galindo, que se ha postulado para reelegirse, y señaló el ciudadano que, en su opinión, tiene posibilidades de que pueda ser votado por una mayoría de ciudadanos, pero no por su excelente desempeño, sino porque la ciudadanía no quiere, que el partido del gobernador se apodere de todo el estado; por eso es que insistió, que la votación era circunstancial.

De lo reseñado hasta el momento en este capítulo de análisis de datos, podemos afirmar que la percepción que tuvo el Ciudadano respecto a la reelección Municipal en San Luis Potosí, fue de manera general que la reelección, no ha traído beneficio alguno para la administración pública municipal, coincidiendo la mayoría de los ciudadanos con el hecho de que se debe quitar dicha figura de reelección, ya que sostuvieron los entrevistados, que sólo beneficia al funcionario que se puede perpetuar en el poder. Por otra parte, los entrevistados, en términos generales, fueron coincidentes en sostener, que no consideran que la figura de la reelección traiga beneficio para los ciudadanos.

## Conclusiones

Uno de los datos más importantes que se analizó en la presente investigación, fue el hecho de que, la reforma constitucional de 2014 que instauró la reelección[MJ1] no fue motivada ni justificada como un derecho del servidor público a perpetuarse en el poder. Por el contrario, la figura de reelección, al momento que fue planteada como reforma constitucional, fue motivada y razonada como beneficio y derecho de la ciudadanía de contar con funcionarios públicos más capaces, más preparados, más eficientes y con sólidos principios de rendición de cuentas y transparencia. La situación anterior (como se expuso en el cuerpo de esta investigación), es verificable de la propia exposición de motivos del proyecto legislativo, cuando se propuso la mencionada reforma constitucional de 2014.

Fue muy importante comprender lo anterior, para atender y analizar la finalidad con la cual el legislador incorporó la reelección a nuestro sistema político-electoral, finalidad que como se ha dicho la justificó el legislador como un beneficio para la ciudadanía; luego entonces, a través de la presente investigación, se acudió precisamente con la ciudadanía, supuestamente beneficiada con la incorporación de la figura de la reelección, a fin de que los ciudadanos manifestaran si realmente habían detectado algún beneficio de la incorporación de la figura de reelección.

Como no podía abarcar la investigación a todos los servidores públicos del país elegidos por sufragio, se decidió tomar un nicho de servidores públicos con derecho a reelegirse, para darnos idea del comportamiento de los demás puestos de elección popular, por eso fue que el presente estudio se centró en la reelección en el Municipio de San Luis Potosí, al ser el municipio, la esfera de gobierno más cercana a la población.

La presente investigación se llevó a cabo a través de una metodología cualitativa, por medio de la cual se diseñó una entrevista, que tenía por objeto recopilar la máxima información y opinión de la ciudadanía, respecto a la reelección en el Municipio de San Luis Potosí, por lo que si bien, dicha entrevista se instrumentó a través de un guion, sin embargo este sólo fue para abrir tema de conversación sobre ciertos tópicos, todos ellos relacionados con la reelección en el Municipio de San Luis Potosí.

El universo que sirvió como base a la presente investigación, fue el del padrón electoral del Municipio de San Luis Potosí, integrado por 689,560 ciudadanos. Si bien en la investigación cualitativa no era necesario delimitar una muestra estadística rígida, pues no se iban a estudiar datos cuantitativos que aportaran una referencia numérica. Para la presente investigación respecto al referido universo se decidieron realizar 197 entrevistas, demostrando además que dicho número de entrevistas guarda representatividad estadística con el universo que nos ocupa, esto para aquellos escépticos que dudan de la representatividad de la metodología cualitativa. Por último, se aclara que no hubo necesidad de ampliar este número de entrevistas programado, pues se pudo verificar que en las últimas entrevistas se arrojaba una información muy similar.

Luego entonces, a través de la metodología cuantitativa que fue diseñada en la presente investigación, fue posible obtener la información necesaria que diera respuesta a las preguntas de investigación inicialmente formuladas. Al respecto, la percepción que tuvieron los entrevistados de la reelección Municipal en San Luis Potosí, fue de manera generalizada, que la reelección no ha traído beneficio alguno para la administración pública municipal, coincidiendo la mayoría de los ciudadanos, con el hecho de que se debe quitar dicha figura de reelección, ya que en resumidas cuentas sostuvieron los entrevistados, que sólo beneficia al funcionario que se puede perpetuar en el poder.

Por otra parte, los entrevistados, en términos generales fueron coincidentes en sostener, que no consideran que la figura de la reelección traiga beneficio alguno para los ciudadanos.

Al pedirle a los entrevistados que nos platicaran si tenían alguna propuesta para la reelección, la más interesante, fue la de un ciudadano que pidió que se realizara una reforma legal de la reelección, que estableciera, que para poderse reelegir, primero tuviera que contar el funcionario, con la aprobación de la ciudadanía respecto a su gestión del cargo electoral que había desempeñado; pues explicó, que el sostenía que no era correcto, que se considerara, que el sufragio emitido por el ciudadano, en la reelección de un candidato, fuer el mejor indicador de la aprobación de su gestión; pues señaló, que muchas de las veces era circunstancial, que pudiera volver a ganar, sin que realmente hubiera hecho un buen papel; al respecto, el entrevistado puso como ejemplo el caso del actual Alcalde Enrique Galindo, que está realizando su campaña para la reelección; caso que fue analizado en el capítulo de análisis de los resultados.

## Referencias

- Abreu, J. (2020). Criterios Electorales Reección e integración de ayuntamientos. México: Editorial TEPJF.
- Aguilar, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud, Salud en Tabasco. Vol. 11, núm. 1-2, 333-338.
- Baquero, J., et al. (2015). Metodología de la investigación jurídica. Ecuador: Taller de la CEP.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (diez de febrero de dos mil catorce). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/62/216\\_DOF\\_10feb14.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/62/216_DOF_10feb14.pdf) Consultado el (catorce de enero de dos mil veinticuatro).
- Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (cinco de junio de dos mil veintiuno). Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí. San Luis Potosí: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS - UNIDAD DE INFORMATICA LEGISLATIVA. Recuperado de [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre\\_de\\_la\\_vista/77E50A9653488A208625870A005F9C76/\\$File/Ley\\_de\\_Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales\\_en\\_Posesion\\_de\\_los\\_Sujetos\\_05\\_Jun\\_2021.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/77E50A9653488A208625870A005F9C76/$File/Ley_de_Proteccion_de_Datos_Personales_en_Posesion_de_los_Sujetos_05_Jun_2021.pdf). Consultado el (tres de febrero de dos mil veinticuatro).
- Cortés Padilla, R., & Sánchez Ramos, M. A. (2018). Reección en México: reforma política de 2014, Apuntes Electorales. Vol. 17, núm. 59, 83-213.
- El XXV Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (cinco de octubre de mil novecientos diecisiete). CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI. San Luis Potosí: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS - UNIDAD DE INFORMATICA LEGISLATIVA. Recuperado de <https://congresosanluis.gob.mx/legislacion/constitucion>. Fecha de última reforma (dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro).
- Flick, U. (2012). Introducción a la investigación cualitativa. España: Ediciones Morata, S. L.
- Hernández-Sampieri, R., et al. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill.
- Hurtado, R. (2021). Reección consecutiva. Sucinta revisión crítica e interacción con la paridad de género, Justicia Electoral. Vol. 1, núm. 207 -2049.
- Nohlen - Dieter, et al. (2007). "TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA", comps. Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco, José Thompson. 2a ed. La reelección (pp.287-292), México: FCE, Instituto Inter- americano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral.
- Ortega, C. (2020). Proceso de mejora continua: Qué es, fases y ejemplos. QuestionPro. Recuperado de <https://www.questionpro.com/blog/es/proceso-de-mejora-continua/#:~:text=Ejemplos%20de%20procesos%20de%20mejora%20continua,-El%20m%C3%A9todo%20Kaizen&text=Google%2C%20Tesla%20y%20Toyota%20son,satisfacci%C3%B3n%20de%20empleados%20y%20clientes>. Consultado el (dos de mayo de dos mil veinticuatro).
- Picado, S., et al. (2012). Construyendo las condiciones de equidad en los procesos electorales. Cuadernos de CAPEL 57. Colección CAPEL. Costa Rica: IDDH-CAPEL.
- Primer Jefe del Ejército Constitucionalista (cinco de febrero de mil novecientos diecisiete). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Fecha de última reforma (veintidós de marzo de dos mil veinticuatro).
- ·Puente Martínez, K & Cerna Villagra S. (2017). Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina, Estudios Políticos. Vol. 9, núm. 42, 77-98.
- ·Rodríguez, M. R. (2020). REELECCIÓN. Justicia Abierta Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de <https://blogreyes.te.gob.mx/abc-electoral/reeleccion/> Consultado el (doce de marzo de dos mil veinticuatro).



## Referencias

- Rojas, P. G. (2024). INE - Datos abiertos - Estadística de Padrón Electoral y Lista Nominal del Electorado, por entidad de origen, rangos de edad y por sexo durante 2024. Recuperado de <https://portal.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>. Consultado el (once de mayo de dos mil veinticuatro).
- Sautu, et al. (2005). Manual de metodología Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Argentina: CLACSO.
- Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (veintiocho de septiembre de dos mil veintidós). Decreto 0392 LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. San Luis Potosí: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS - UNIDAD DE INFORMATICA LEGISLATIVA. Recuperado de [http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley\\_Electoral\\_del\\_Estado\\_28\\_Sept\\_2022\\_1\\_compress\\_ed.pdf](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley_Electoral_del_Estado_28_Sept_2022_1_compress_ed.pdf) Consultado el (quince de febrero de dos mil veinticuatro).
- Ugalde, L. (2014). La reelección En México: Antecedentes Y Retos De La Reforma Electoral De 2013, Revista Mexicana De Derecho Electoral. Vol. 1, núm. 6, 189 -210.